

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

### MADRID NÚMERO 17

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 709 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Alejandro Montoya Cabrera, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y “Ombuds Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado decreto con fecha 4 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 4 de febrero de 2016, en los términos siguientes:

La empresa reconoce el derecho del trabajador a percibir el plus de 1,19 euros por hora trabajada en Metro de Madrid, conforme a los términos pactados en su día con “Securitas” y ofrece por ese concepto, así como las diferencias salariales reclamadas y devengadas por el período de la demanda (agosto 2013 a febrero 2014), la cantidad bruta de 916,66 euros brutos, que se abonarán mediante transferencia bancaria en el plazo de diez días en la cuenta IBAN ES17 0182 4072610201591894.

El trabajador acepta y con el percibo de esta cantidad manifiesta no tener nada más que reclamar por los conceptos de esta demanda frente a “Ombuds Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima”.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2515-0000-00-0709-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 9 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.192/16)

